



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 49 -2019-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, **9 MAR. 2019**

VISTO

El oficio N° 219-2019-GR.CAJ-GRPPAT de fecha 13 de marzo de 2019, el Informe N° 02-2019-GR.CAJ-GRPPAT-PRV de fecha 12 de marzo de 2019, el Informe N° 018-2019-GR.CAJ-DRA-DA/CCA, de fecha 14 de marzo de 2019, el oficio N° 228-2019-GR.CAJ/DRA/DA de fecha 14 de marzo de 2019, el Oficio N° 75-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 18 de marzo de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante Oficio N° 219-2019-GR.CAJ-GRPPAT de fecha 13 de marzo de 2019, enunciado en el visto, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cajamarca solicita a la Dirección Regional de Administración un **Encargo Interno** por el importe de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES (S/ 2,220.00)**; señalando que en el Plan de trabajo para la "Construcción de la Estrategia de Intervención para el Desarrollo Fronterizo", que incluye la realización del taller: "Construcción de la Visión de Desarrollo y de Cadena Estratégica" debiendo desarrollarse en las provincias de Jaén los días 19 y 20 de marzo y en San Ignacio los días 21 y 22 de marzo del presente año; señalando que dicho requerimiento se realiza con la finalidad de cubrir los gastos de alimentación de los participantes al indicado taller en la Provincia de San Ignacio; por lo que solicita se habilite un encargo interno a nombre del Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional **Econ. WILBER LIMAY CAMPOS**, según detalle establecido en el Informe N° 02-2019-GR.CAJ-GRPPAT-PRV y anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

Meta	Certif. Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Especifica de Gastos	Denominación de la Partida	Importe
0086	419	Recursos Ordinarios	2.6.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	S/ 2,220.00
TOTAL					S/ 2,220.00

Que, mediante Informe N° 018-2019-GR.CAJ-DRA-DA/CCA y el oficio N° 1228-2019-GR.CAJ/DRA/DA, ambos de fecha 14 de marzo de 2019, de la Dirección de Abastecimientos precisan que el otorgamiento del anticipo solicitado se enmarca en lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería, toda vez que el objeto del otorgamiento es para cubrir el gasto indicado, y teniendo en cuenta que la atención está supeditada a la cancelación adelantada, por lo que no es factible la generación de una Orden de Servicio, por lo tanto se sugiere que se deberá autorizar el anticipo solicitado.

Que, el Director de Contabilidad, mediante proveído de fecha 18 de marzo del 2019, informa que la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cajamarca a la fecha **NO** adeuda ningún encargo interno.

Que, asimismo el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación a través del oficio N° 75-2019-GR.CAJ/GRPPAT/SGPT de fecha 18 de marzo de 2019, emite la certificación SIAF N° 419, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, asignados a la Meta Presupuestal 0086: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL.

Que, de conformidad con el numeral 5.7 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, "El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad”

de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados”, asimismo el numeral 5.13, señala “Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad”.

Asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de término de la actividad (22/03/2019) materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012- GR.GRPPAT/SGDI señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla de Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019.

Que, de conformidad con el literal e. del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI “LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS”, todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Fondo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen con este fondo se regirán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, para el caso de **contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)** –lo cual incluye los contratos de servicios- que están fuera de ámbito de la aplicación de la normativa de Contrataciones del Estado, pero bajo la supervisión del OSCE, **los proveedores están obligados a estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)**, salvo que los montos de las mismas sean iguales o menores a una Unidad Impositiva tributaria (1 UIT). Asimismo los pagos a realizarse por las contrataciones mayores a una (1) UIT, deberán ser bancarizados.

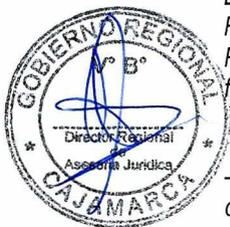
Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de conformidad a lo establecido en la Resolución Gerencial General Regional N° 044-2012 se aprueba la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI “LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS”, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Tesorería, la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, y la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de **Encargo Interno**, por el importe de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES (S/ 2,220.00)**; monto será utilizado para cubrir los gastos de alimentación de los participantes al taller: **“Construcción de la Visión de Desarrollo y de Cadena Estratégica” a desarrollarse en la provincia San Ignacio los días 21 y 22 de marzo del presente año**; debiendo ser girado, conforme a lo solicitado a nombre del Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional **Econ. WILBER LIMAY CAMPOS**; de acuerdo a lo siguiente:

Meta	Certif. Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica de Gastos	Denominación de la Partida	Importe
0086	419	Recursos Ordinarios	2.6. 71. 63	Gastos por la Contratación de Servicios	S/ 2,220.00
TOTAL					S/ 2,220.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER, al Econ. **WILBER LIMAY CAMPOS** – Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca, el **plazo de (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de término de la actividad (22.03.2019)** materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad”

estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla de Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que todas las contrataciones, que se efectúe con el fondo otorgado, debe regirse a las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y al interesado indicada precedentemente, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Yadira

C.P.C. Yadira Isabel Alfaro Herrera
DIRECTORA REGIONAL

